

COMISIÓN NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

ABANCA ha decidido invitar a los tenedores de obligaciones correspondientes a su emisión denominada "€300,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes due 7 April 2030" (con código ISIN ES0265936015) (las "Obligaciones") a ofrecer dichas Obligaciones para su recompra en efectivo por ABANCA (la "Oferta"), con sujeción a las restricciones de la oferta que figuran más adelante (ver el "Aviso" abajo) y en el Memorándum de Oferta (según se define más adelante).

Las Obligaciones fueron emitidas en virtud del folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 8 de octubre de 2019 (el "Folleto de las Obligaciones") y están admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. En la siguiente tabla se incluyen detalles adicionales de las Obligaciones y de la Oferta:

Descripción de las Obligaciones	ISIN	Importe Nominal Pendiente de Amortización	Fecha de Amortización Anticipada	Precio de compra	Importe objeto de la Oferta
€300,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes due 7 April 2030 (Cupón actual: 4,625%)	ES0265936015	300.000.000 de euros	7 de abril de 2025	100,40 por ciento	Todas las Obligaciones

La Oferta se realiza en los términos y con sujeción al cumplimiento de la Condición de Nueva Financiación (según se define más adelante) y al resto de condiciones incluidas en un documento de oferta de recompra o *Tender Offer Memorandum* de fecha 27 de noviembre de 2024 (el "**Memorándum de Oferta**"). Los términos en inglés y en mayúscula empleados en esta comunicación y no definidos de otra forma tienen el significado otorgado a los mismos en el Memorándum de Oferta. Se recomienda a los tenedores de Obligaciones leer atentamente el Memorándum de Oferta para conocer todos los detalles de, y la información los procedimientos para participar en, la Oferta.

Cada tenedor de las Obligaciones podrá ofrecer, en la forma especificada en el Memorándum de Oferta, sus Obligaciones durante el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2024 y las 17:00 horas (CET) del 3 de diciembre de 2024 (ambos incluidos). Todo ello sin perjuicio de que la Oferta se extienda, retire o termine a entera y absoluta discreción de ABANCA (el "**Periodo de Oferta**").

Motivo de la Oferta

El motivo de la Oferta y la emisión propuesta de Nuevas Obligaciones (tal y como se define a continuación) es, entre otros, gestionar eficientemente la posición de capital de nivel 2 (*Tier 2*) de ABANCA, mejorar el perfil de su deuda y optimizar su gasto de interés futuro. Además, la Oferta también proveerá liquidez a aquellos Tenedores de Obligaciones (*Noteholders*) cuyas Obligaciones sean aceptadas en la Oferta.

Importe objeto de la Oferta

ABANCA puede aceptar la recompra de todas las Obligaciones ofertadas de acuerdo con la Oferta, sujeta a la Condición de Nueva Financiación. La aceptación de la recompra por ABANCA de las Obligaciones ofertadas de acuerdo con la Oferta está sujeta a su entera y absoluta discreción, y las ofertas pueden ser rechazadas por ABANCA por cualquier razón. Las Obligaciones aceptadas para la recompra no estarán sujetas a prorrateo bajo ninguna circunstancia.

Precio de Recompra y Pago de Intereses Devengados

Sujeto al Nominal Mínimo (*Minimum Denomination*) de las Obligaciones, el precio pagadero por las Obligaciones aceptadas para su recompra en la Oferta (*Purchase Price*) será igual al 100,40 por ciento del importe de principal de Obligaciones aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta (el "**Precio de Recompra**") (siendo EUR 100.400 por EUR 100.000 en importe de principal de las Obligaciones aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta). Respecto de cualquiera de las Obligaciones aceptadas para su recompra, ABANCA también pagará un importe equivalente a cualquier interés devengado y no pagado respecto de las correspondientes Obligaciones, desde, e incluyendo, la Fecha de Pago de Intereses (*Interest Payment Date*) de las Obligaciones (tal y como se define en el Folleto de las Obligaciones) inmediatamente anterior a la Fecha de Liquidación (*Settlement Date*) hasta, pero excluyendo, la Fecha de Liquidación (los "**Intereses Devengados**"), la cual se prevé que no sea posterior al 11 de diciembre de 2024.

Las Obligaciones recompradas por ABANCA de acuerdo con la Oferta serán amortizadas. Las Obligaciones que no hayan sido válidamente ofertadas y aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta permanecerán en circulación después de la Fecha de Liquidación.

Condición de Nueva Financiación

ABANCA anuncia su intención de emitir nuevas obligaciones subordinadas computables como capital de nivel 2 (*Tier 2*) denominadas en euros en denominaciones mínimas de EUR 100.000 y múltiplos por un importe agregado de EUR 500.000.000 de principal (las "**Nuevas Obligaciones**") bajo su programa de emisión de obligaciones a medio y largo plazo (*EUR 10,000,000,000 Euro Medium Term Note and European Covered Bond (Premium) Programme*) (el "**Programa**"), con sujeción a condiciones de mercado. La recompra por parte de ABANCA de cualesquiera Obligaciones válidamente ofertadas en la Oferta está sujeta, sin limitación, al desembolso de la emisión de las Nuevas Obligaciones (la "**Condición de Nueva Financiación**").

La capacidad de ABANCA de emitir Nuevas Obligaciones dependerá, en parte, de las condiciones de mercado y, hasta la firma del contrato de suscripción, el Emisor podrá decidir, a su entera y absoluta discreción, no proceder con la emisión de las Nuevas Obligaciones por cualquier motivo. Además, la emisión de las Nuevas Obligaciones está

sujeta a la satisfacción de determinadas condiciones suspensivas establecidas en el contrato de suscripción a ser suscrito por el Emisor y las entidades directoras con respecto a las Nuevas Obligaciones.

Cualquier decisión de inversión de comprar cualquier Nueva Obligación debería ser tomada únicamente sobre la base de la información contenida en el Folleto de Base del Programa del Emisor de fecha 11 de junio de 2024, tal y como ha sido suplementado el 26 de noviembre de 2024 (el "**Folleto de Base**"), y no debe confiarse en ninguna manifestación distinta de las contenidas en el Folleto de Base. El Folleto de Base está publicado en la página web del Emisor en www.abanca.com y en la página web de la CNMV en www.cnmv.es.

A fin de evitar cualquier duda, la posibilidad de comprar Nuevas Obligaciones está sujeta a todas las leyes de valores y normativa aplicable en vigor en cualquier jurisdicción (incluyendo la jurisdicción de los Tenedores de Obligaciones correspondientes y las restricciones de venta establecidas en la sección de "*Subscription and Sale*" del Folleto de Base). Es responsabilidad única de cada Tenedor de las Obligaciones determinar si es elegible para comprar las Obligaciones Nuevas.

Prioridad en la Distribución de Nuevas Obligaciones

Un Tenedor de las Obligaciones que desee suscribir Nuevas Obligaciones además de ofrecer Obligaciones para la recompra de acuerdo con la Oferta, puede, a la entera y absoluta discreción de ABANCA, recibir prioridad (la "**Prioridad de Nuevas Obligaciones**") en la adjudicación de las Nuevas Obligaciones, sujeto a la emisión de las Nuevas Obligaciones y a que dicho Tenedor de las Obligaciones realice una solicitud, antes de la adjudicación de las Nuevas Obligaciones, para la compra de dichas Nuevas Obligaciones a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Obligaciones) de acuerdo con los procedimientos estándar de nueva emisión de la Entidad Directora Única.

Es la intención del Emisor que un factor clave en la adjudicación de las Nuevas Obligaciones será si los Tenedores de Obligaciones han ofrecido o indicado válidamente su intención firme al Emisor o a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Obligaciones) de acuerdo con los procedimientos estándar de nueva emisión de la Entidad Directora Única, ofrecer sus Obligaciones para la recompra. Cuando se considere la adjudicación de las Nuevas Obligaciones, el Emisor tiene la intención de dar preferencia a aquellos Tenedores de Obligaciones que, antes de dicha adjudicación hayan ofrecido o indicado válidamente su intención firme al Emisor o a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Obligaciones) de acuerdo con los procedimientos estándar de nueva emisión de la Entidad Directora Única, ofrecer sus Obligaciones para la recompra y suscribir Nuevas Obligaciones. Sin embargo, el Emisor no está obligado a adjudicar las Nuevas Obligaciones a un Tenedor de las Obligaciones que haya ofrecido o indicado válidamente su intención firme de ofrecer las Obligaciones de acuerdo con la Oferta y el importe agregado de principal de las Nuevas Obligaciones para las cuales se dará Prioridad de Nuevas Obligaciones será a la entera y absoluta discreción del Emisor y puede ser menor, igual o superior al importe de principal agregado de las Obligaciones válidamente ofertadas por dicho Tenedor de las Obligaciones en la Oferta. Cualquier adjudicación de Nuevas Obligaciones, mientras sea considerada por el Emisor como se menciona anteriormente, se realizará de acuerdo con los procesos y procedimientos habituales de adjudicación de nuevas emisiones.

Si un Tenedor de Obligaciones ofrece válidamente Obligaciones para la recompra de acuerdo con la Oferta, dichas Obligaciones permanecerán sujetas a la Oferta y a las condiciones de la Oferta tal y como se establecen en el Memorándum de Oferta, independientemente de si dicho tenedor de las Obligaciones recibe todo, parte o nada de cualquier adjudicación de Nuevas Obligaciones que haya solicitado.

La fijación del precio de las Nuevas Obligaciones se espera que tenga lugar antes del Plazo Límite y, como tal, se aconseja a los Tenedores de Obligaciones que contacten a la Entidad Directora Única (en su capacidad de entidad directora de la emisión de las Nuevas Obligaciones) de acuerdo con los procedimientos estándar de nueva emisión de la Entidad Directora Única, tan pronto como sea posible antes de Plazo Límite para solicitar Prioridad de Nuevas Obligaciones.

Modificación y terminación

ABANCA se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de extender, reabrir, retirar o terminar la Oferta, así como modificar o renunciar a cualquiera de los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento posterior al anuncio de la Oferta, tal y como se describe en el Memorándum de Oferta.

Procedimiento de participación en la Oferta

Todas las Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*) deben ser recibidas por la Entidad Agente (*Tender Agent*) en o antes del Plazo Límite (*Expiration Deadline*). El Participante de Iberclear (*Iberclear Participant*) deberá presentar a la Entidad Agente (*Tender Agent*) las Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*), en nombre y en representación del tenedor correspondiente de las Obligaciones (o en su propio nombre si el Participante de Iberclear (*Iberclear Participant*) es tenedor de las Obligaciones), con una oferta para la compra de Obligaciones en los términos del Memorándum de Oferta, y con la información restante necesaria para que el Emisor la considere válida. Las Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*) deberán enviarse a la Entidad Agente (*Tender Agent*) ya sea online vía <https://deals.is.kroll.com/abanca> o por correo electrónico abanca@is.kroll.com con el formulario de Instrucción de Venta (*Tender Instruction*) incluido en el Memorándum de Oferta debidamente suscrito y completado.

Todas las Instrucciones de Venta en Iberclear (*Iberclear Instructions*) deben ser recibidas por el Agente de Iberclear (*Iberclear Agent*) en o antes de la Fecha Límite de Mercado (*Market Deadline*).

Se advierte a los Tenedores de Obligaciones que tengan sus Obligaciones a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario, que consulten con tal entidad si ésta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar sus instrucciones para participar en, la Oferta, con anterioridad a las fechas indicadas. **Los plazos fijados por cualquiera de dichos intermediarios y por cada Sistema de Compensación (*Clearing System*) para las instrucciones de revocación serán anteriores a los plazos especificados anteriormente.**

Aceptación de las Ofertas y Liquidación

Una oferta para recomprar Obligaciones podrá ser aceptada por ABANCA, si no ha habido una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en la fecha de anuncio de los resultados (prevista para el 4 de diciembre de 2024). ABANCA no tiene obligación alguna

de aceptar las ofertas para recomprar las Obligaciones. La aceptación de las ofertas para recomprar las Obligaciones por parte de ABANCA queda a su entera y absoluta discreción, y las ofertas para recomprar las Obligaciones pueden ser rechazadas por ABANCA por cualquier motivo.

Si (a) las Obligaciones válidamente ofertadas en la Oferta son aceptadas para su recompra por el Emisor y (b) se satisface la Condición de Nueva Financiación, se espera que la Fecha de Liquidación de la Oferta sea el 11 de diciembre de 2024, o, en el supuesto de una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en una fecha posterior que será comunicada por ABANCA a los Tenedores de Obligaciones.

En la Fecha de Liquidación, las entidades depositarias participantes en Iberclear a través de las que los Tenedores de Obligaciones hayan enviado las Instrucciones de Venta en Iberclear (*Iberclear Instructions*) transferirán las Obligaciones cuya recompra haya sido aceptada contra pago de la Contraprestación de la Recompra (*Purchase Consideration*), a la correspondiente cuenta de valores mantenida por ABANCA o en su nombre en Iberclear, como se describe con más detalle en el Memorándum de Oferta.

Calendario estimado

El siguiente calendario se proporciona a puros efectos informativos y está sujeto a cambios por parte de ABANCA. Por tanto, las horas y fechas finales pueden variar sustancialmente de las que se indican a continuación:

<u>Fechas y horas</u>	<u>Número de Días Hábil desde (e incluyendo) el Lanzamiento</u>	<u>Acontecimientos</u>
27 de noviembre de 2024	Día 1	<p>Comienzo de la Oferta</p> <p>Oferta anunciada mediante comunicación a la CNMV y anuncios en los correspondientes <i>Notifying News Service</i> y a través de los Sistemas de Compensación (<i>Clearing Systems</i>).</p> <p>Comunicación del evento corporativo a Iberclear a través del Agente de Iberclear.</p> <p>Memorándum de Oferta disponible en la Entidad Agente.</p>
Antes del Plazo Límite		<p>Fijación de precio de las Nuevas Obligaciones</p>
3 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas (CET)	Día 5	<p>Plazo Límite</p> <p>El Límite para la recepción por la Entidad Agente de todas las Instrucciones de Venta (<i>Tender</i></p>

4 de diciembre Día 6
de 2024

Tan pronto
como sea
razonablemente
posible

11 de diciembre Día 9
de 2024 a las
11:00 horas
(CET)

11 de diciembre Día 9
de 2024 a las
15:00 horas
(CET)

Instructions) para que los Tenedores de Obligaciones puedan participar en la Oferta.

Anuncio de Resultados de la Oferta

El anuncio de la decisión del Emisor sobre si aceptar las ofertas válidas por las Obligaciones para su recompra de acuerdo con la Oferta, sujeta a la satisfacción de la Condición de Nueva Financiación y, de ser aceptadas, de la confirmación de la Fecha de Liquidación; anuncio del importe final agregado de principal de las Obligaciones ofertadas y aceptadas para su recompra de acuerdo con la Oferta y el importe principal de las Obligaciones que permanecerá en circulación después de la Fecha de Liquidación, distribuido por medio de una comunicación a la CNMV y los anuncios en los correspondientes *Notifying News Service* y a través de los Sistemas de Compensación (*Clearing Systems*).

Fecha de Desembolso de las Nuevas Obligaciones

La emisión de las Nuevas Obligaciones y el desembolso de dicha nueva emisión (sujeto a la satisfacción de determinadas condiciones suspensivas establecidas en el contrato de suscripción a ser suscrito por el Emisor y las entidades directoras con respecto a las Nuevas Obligaciones).

Fecha de Liquidación

Sujeto a la satisfacción de la Condición de Nueva Financiación, la Fecha de Liquidación esperada para la Oferta. Pago de la Contraprestación de la Recompra (*Purchase Consideration*) con respecto a la Oferta.

El anterior es un calendario estimado y puede estar sujeto a cambios. Se advierte a los Tenedores de Obligaciones que tengan sus Obligaciones a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario, de que consulten con tal entidad si ésta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar sus instrucciones para participar (en las circunstancias limitadas en las que la revocación está permitida) en la Oferta con anterioridad a las fechas indicadas anteriormente. Los plazos establecidos por cualquiera de dichos intermediarios y cada Sistema de Compensación para la presentación de Instrucciones de Venta serán anteriores a los plazos correspondientes especificados anteriormente.

Todos los anuncios relacionados con la Oferta se realizarán mediante comunicación a la CNMV. Dichos anuncios también podrán realizarse mediante (i) la emisión de una nota de prensa a un *Notifying News Service* y (ii) el envío de notificaciones a los Sistemas de Compensación (*Clearing Systems*) para su comunicación a los Participantes Directos (*Direct Participants*). Copias de todos estos anuncios, comunicados de prensa y notificaciones también pueden obtenerse de la Entidad Agente, cuyos datos de contacto figuran más adelante. En el envío de las notificaciones a través de los Sistemas de Compensación (*Clearing Systems*) es posible que se produzcan retrasos significativos, por lo que se insta a los Tenedores de Obligaciones a que se pongan en contacto con la Entidad Agente para conocer los anuncios que correspondan relativos a la Oferta.

Información Adicional

El Memorándum de Oferta contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta. Banco Santander, S.A. es la Entidad Directora Única en relación con la Oferta. Kroll Issuer Services Limited es la Entidad Agente (*Tender Agent*) en relación con la Oferta.

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta deberá dirigirse a:

ENTIDAD DIRECTORA ÚNICA

Banco Santander, S.A.
Ciudad Grupo Santander
Avenida De Cantabria s/n
Edificio Encinar
28660 Boadilla del Monte
Madrid
España

A/A: Liability Management
Email: liabilitymanagement@gruposantander.com

Las solicitudes de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*) deberán dirigirse a:

ENTIDAD AGENTE

Kroll Issuer Services Limited
The Shard
32 London Bridge Street
Londres SE1 9SG
Reino Unido

Teléfono: + 44 20 7704 0880
Email: abanca@is.kroll.com
Página web: <https://deals.is.kroll.com/abanca>
A/A: David Shilson

La Entidad Directora Única no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de esta comunicación, y ni ABANCA ni la Entidad Directora Única ni la Entidad Agente, ni ninguno de sus respectivos órganos, afiliados, agentes o empleados realiza ninguna recomendación en la presente comunicación sobre si los Tenedores de Obligaciones deberían realizar una oferta para la recompra de sus Obligaciones o suscribir Nuevas Obligaciones. Esta comunicación debe ser leída juntamente con el Memorándum de Oferta. Tanto esta comunicación como el Memorándum de Oferta contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta. Si cualquier Tenedor de las Obligaciones tiene dudas sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento, incluido fiscal. Se recomienda a quienes tengan sus Obligaciones a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario que consulten con tal entidad si desea participar en la Oferta.

Aviso: La Oferta no se entenderá realizada en ninguna jurisdicción donde sea ilegal realizarla según la legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de recompra o una oferta de valores a ninguna persona que se encuentre o resida en cualquier jurisdicción en la que, o a ninguna persona a la que, sea ilegal realizar dicha invitación, o cuya participación sea ilegal, en virtud de la legislación aplicable en materia de valores, incluyendo, sin limitación, los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquiera de los Estados Unidos de América ni el distrito de Columbia (los "Estados Unidos"), ni tampoco constituye una oferta de recompra u oferta de valores dirigida a ninguna dirección de los Estados Unidos. La Oferta está también sujeta a restricciones de oferta y distribución en Reino Unido, Francia, Italia y España, tal y como se establece en el Memorándum de Oferta. La distribución de esta comunicación o del Memorándum de Oferta en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por la ley. Este anuncio y el Memorándum de Oferta no deben ser distribuidos a ninguna persona localizada o residente en los Estados Unidos o a ninguna "U.S. Person", o en o a ninguna persona localizada o residente en ninguna otra jurisdicción donde, o a la que, sea ilegal distribuir este anuncio. ABANCA, la Entidad Directora Única y la Entidad Agente requieren a las personas a las que llegue esta comunicación o el Memorándum de Oferta que se informen de, y respeten, dichas restricciones.

27 de noviembre de 2024